

EDUCACIÓN ESPECIAL - DISPONIBILIDAD PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE ESTADO

El superintendente será responsable de garantizar que todos los documentos relacionados con la elegibilidad del distrito para fondos según la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) estén disponibles para padres de niños con discapacidades y para el público en general para su inspección, revisión y comentario.

1. Al cumplir con este requisito, el distrito no divulga ni hace pública la información de identificación personal.
2. La información disponible para revisión pública incluye, pero no se limita a:
 - a. Cómo el distrito implementa las políticas, procedimientos y programas de educación especial consistente con los requisitos estatales y federales;
 - b. Rendimiento de los estudiantes con discapacidades en las evaluaciones estatales;
 - c. Resultados de la supervisión y el monitoreo general del estado de los programas del distrito para educación especial, incluida la puntualidad y precisión de las presentaciones de datos requeridas;
 - d. Logro del distrito de objetivos de rendimiento establecidos en el Plan de Desempeño del Estado (SPP por sus siglas en inglés);
 - e. Información financiera relacionada con los ingresos y los gastos para los estudiantes con discapacidades, incluyendo pero no limitado a, información del distrito sobre:
 - (1) Identificar los costos excesivos de educar a los estudiantes con discapacidades;
 - (2) Mantener el apoyo financiero para programas y servicios para estudiantes con discapacidades (mantenimiento de esfuerzo o MOE por su sigla en inglés); y
 - (3) Descripción de los programas disponibles para toda la escuela bajo el Título I de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA por sus siglas en inglés) para la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA por sus siglas en inglés);
 - (4) Documenta la solicitud anual del distrito para los fondos de IDEA; y
 - (5) Informes de auditorías oficiales, quejas y audiencias de debido proceso.
 - f. Información de resolución de disputas del distrito, incluida la resolución de quejas estatales y audiencias de debido proceso.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

State-Administered Programs, 34 C.F.R. § 76.304 (2017).

Assistance to States for the Education of Children with Disabilities, 34 C.F.R. § 300.212 (2017).

Every Student Succeeds Act of 2015, 20 U.S.C. § 1413, 1418 (2012).